

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LAS Y LOS DIPUTADOS DE LA LXVI LEGISLATURA, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, ASIGNEN EL PRESUPUESTO NECESARIO PARA GARANTIZAR EL DERECHO CONSTITUCIONAL A ADULTOS MAYORES QUE VIVEN EN EL EXTRANJERO, PARA RECIBIR LA MISMA AYUDA ECONÓMICA QUE RECIBEN ADULTOS MAYORES EN TERRITORIO NACIONAL.**

82

La que suscribe, Senadora Karina Isabel Ruíz Ruíz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), en la LXVI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 8 numeral 1 fracción II, 103, 108, 109, 276, numeral 1, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, Y COMO FACULTAD EXCLUSIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, ASIGNEN EL PRESUPUESTO NECESARIO PARA GARANTIZAR EL DERECHO CONSTITUCIONAL A ADULTOS MAYORES QUE VIVEN EN EL EXTRANJERO, PARA RECIBIR LA MISMA AYUDA ECONÓMICA QUE RECIBEN ADULTOS MAYORES EN TERRITORIO NACIONAL.**

Con la llegada del Movimiento de Regeneración Nacional, encabezado por el presidente Andrés Manuel López Obrador, a la titularidad del Poder Ejecutivo Federal, se estableció una nueva era del sistema político mexicano y, sobre todo, se sientan las bases de un nuevo régimen político donde leyes, instituciones y autoridades son parte de un proceso de renovación de las estructuras políticas de nuestro país.

Este nuevo régimen político requiere necesariamente un nuevo diseño de estructuras gubernamentales y estatales; una estructura entendida como un esquema orgánico-institucional que establece procesos, procedimientos, jerarquías y división del trabajo para alcanzar objetivos y metas por medio de estrategias y líneas de acción, que se ajustan a un marco jurídico general, creado por el Poder Legislativo, y a una normatividad interior, establecida por las propias instituciones y que busca satisfacer demandas y necesidades sociales.

Estas demandas sociales pertenecen a diversos sectores de la sociedad que, por lo general, se han visto excluidos de la garantía de sus derechos económicos, políticos, sociales y culturales establecidos en la Constitución. En este sentido, es importante destacar que como las instituciones estatales se construyen dentro de un marco jurídico, este debe ser un conjunto de leyes (desde la Constitución hasta los bandos de policía y gobierno municipales) creadas por el Poder Legislativo y los Ayuntamientos Municipales, bajo una visión crítica de las leyes y reglamentos, y no en defensa de los intereses de las élites económicas bajo lo que se conoce como estructuras jurídicas del despojo. Estas nuevas estructuras de administraciones públicas deben responder a los intereses ciudadanos y, sobre todo, de los más vulnerables, los pobres y los marginados. Deben reconocer sobre todo a ellos, ya que es el pueblo quien sobre todo padece la violación y el incumplimiento de sus derechos constitucionales y, quienes o no reciben, o reciben servicios públicos insuficientes e ineficientes que deterioran su bienestar de vida.

Como bien sabemos quienes pertenecemos a esta Cuarta Transformación, el Gobierno del presidente Andrés Manuel López Obrador, ha puesto especial énfasis en la construcción de un Estado de Bienestar, con nuevas leyes e instituciones que mejoren las condiciones materiales de vida de la población más vulnerable, es por ello que como parte de nuestro ideario político decimos ¡por el bien de todos, primero los pobres! Y no sólo los pobres de México, sino de cualquier parte del mundo donde haya injusticias y donde la riqueza de un país sea acaparada por élites económicas que sólo buscan su propio beneficio y no la salud y bienestar, la educación y el trabajo bien remunerado de las mayorías.

En este sentido, quiero recordar que también en los Estados Unidos hay millones de mexicanas y mexicanos pobres que, a pesar de lo que muchos creen erróneamente, no estamos en la Unión Americana en condiciones de abundancia y regocijo. Cientos de miles de personas sufren la marginación, la pobreza, la explotación y la discriminación, y lo sé perfectamente bien porque yo soy una de esas personas, soy una migrante que ha vivido en carne propia las injusticias del sistema neoliberal en México y en los Estados Unidos; yo misma he pasado por

la discriminación y he luchado desde hace 20 años en organizaciones de migrantes para defender nuestros derechos.

En este sentido, quiero recodar que la Secretaria del Bienestar, Ariadna Montiel, se comprometió a diseñar, junto con la Secretaría de Relaciones Exteriores, un plan de entrega de pensión a adultos mayores en el extranjero, dicho plan deberá ser evaluado y aprobado por nuestra presidenta la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo<sup>1</sup>.

Sabemos que esta estrategia requiere de recursos humanos y materiales, de presupuesto, de todo un aparato logístico que permita la entrega del apoyo a adultos mayores y así, garantizar su derecho constitucional, además de cambios en las reglas de operación para que pueda ser entregado en los Estados Unidos. Estamos conscientes de que es complicado, sin embargo, sabemos de la gran capacidad organizativa de Ariadna Montiel y del liderazgo de la Dra. Claudia Sheinbaum, que estamos seguros, sabrán encontrar una solución administrativa y logística para que nuestras y nuestros paisanos en los Estados Unidos, puedan acceder al cumplimiento de sus derechos.

Aunado a lo anterior, es importante señalar que la propia legislación, tanto nacional como convenios internacionales firmados por nuestro país, establecen la garantía de los derechos humanos y en particular de las personas adultas mayores. Por ejemplo, el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales indica que: *Toda persona tiene derecho a la seguridad social que la proteja contra las consecuencias de la vejez y de la incapacidad que la imposibilite física o mentalmente para obtener los medios para llevar una vida digna y decorosa. Cuando se trate de personas que se encuentran trabajando, el derecho a la seguridad social cubrirá al menos la atención médica y el subsidio o jubilación en casos de accidentes de trabajo*

---

<sup>1</sup> "Estamos trabajando junto con la Secretaría de Relaciones Exteriores para proporcionar toda la información necesaria y analizar una estrategia que permita ampliar estos apoyos a los mexicanos en el exterior", comentó la funcionaria. No obstante, subrayó que la decisión final recaerá en Sheinbaum, quien evaluará los tiempos y la viabilidad de la propuesta. "Será la doctora Claudia Sheinbaum quien, en su momento, informará si esta estrategia se implementa". Analizará Sheinbaum becas para mexicanos en el extranjero (puentelibre.mx), consultado el 23 de septiembre de 2024.

o de enfermedad profesional y, cuando se trate de mujeres, licencia retribuida por maternidad antes y después del parto<sup>2</sup>.

En el caso de la legislación mexicana, la Ley General de Desarrollo Social establece en su artículo 7 que: **toda persona<sup>3</sup> tiene derecho a participar y a beneficiarse de los programas de desarrollo social, de acuerdo con los principios rectores de la Política de Desarrollo Social, en los términos que establezca la normatividad de cada programa.** Y el artículo 8 a la letra dice que **toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja.** Y como ya hemos señalado, mucha de la población migrante mayor de edad que vive en los Estados Unidos, no cuenta con seguridad social por parte de nuestro gobierno y tampoco por parte del gobierno de los Estados Unidos.

De igual manera, en la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, se establecen un conjunto de principios, uno de los cuales es el de la Equidad, la cual se define, de acuerdo con la propia Ley como *el trato justo y proporcional en las condiciones de acceso y disfrute de los satisfactores necesarios para el bienestar de las personas adultas mayores, sin distinción por sexo, situación económica, identidad étnica, fenotipo, credo, religión o cualquier otra circunstancia.* Así como el de Igualdad Sustantiva, que significa que se debe dar *el mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.*

Debido a todo lo anteriormente expuesto, consideramos que es un deber ético considerar a las y los adultos mayores como parte de todo el universo de personas que son susceptibles de que se les garanticen sus derechos, y en el caso de adultos mayores migrantes con mayor razón, ya que, si se les considera héroes y heroínas, lo menos que podemos hacer es retribuirles con la garantía de sus derechos lo mucho que nos ha dado con su trabajo, esfuerzo y sacrificio.

---

<sup>2</sup> PROTOCOLO ADICIONAL A LA CONVENCION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS EN MATERIA DE DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES "PROTOCOLO DE SAN SALVADOR". DOF 1º de septiembre de 1998.

<sup>3</sup> Es importante decir que la Ley de Desarrollo Social señala que todas las personas son susceptibles de los derechos, sin excepción, por lo tanto, los y las migrantes mexicanas, entran dentro de esta categoría que señala la propia Ley.

En el caso de los recursos económicos y con base en las estimaciones de las personas que podrían ser beneficiarias del programa "Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores" en la población migrante de origen mexicano que radica en EE.UU., se calcula el presupuesto requerido para financiar el monto de 6,000 pesos bimestrales que cada persona recibiría en dicho programa. **Se estima que serían necesarios 46,513.9 millones de pesos mexicanos corrientes para financiar el otorgar el apoyo de 6,000 pesos bimestrales a la potencial población beneficiaria del programa "Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores" en la población migrante de origen mexicano que radica en EE.UU. Cabe destacar, que podrían requerirse recursos presupuestales adicionales para financiar gastos de operación, dispersión de recursos, entre otros, en la ampliación del programa analizado en la potencial población beneficiaria de migrantes mexicanos en EE. UU.**<sup>4</sup>

---

<sup>4</sup> Fuente: Elaboración del Instituto Belisario Domínguez, del Senado de la República, a partir de datos del Instituto de Política de Migración de los Estados Unidos (MPI por sus siglas en inglés).

Por lo anteriormente expuesto les conmino a:

**PUNTO DE ACUERDO**

**P R I M E R O.-** SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL DE LOS RAMOS DE RELACIONES EXTERIORES, BIENESTAR Y SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA LA ELABORACIÓN Y ENTREGA A LA NUEVA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, DE UN PLAN PARA LA ENTREGA DE PENSIÓN A ADULTOS MAYORES EN EL EXTRANJERO.

**S E G U N D O.-** SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LAS Y LOS LEGISLADORES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS QUE, DE ACUERDO CON SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES, COMO FACULTAD EXCLUSIVA DE ESA CÁMARA LEGISLATIVA Y UNA VEZ EVALUADO Y APROBADO EL PLAN DE ENTREGA DE LA PENSIÓN A ADULTOS MAYORES EN EL EXTRANJERO, SE ASIGNEN LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL DERECHO CONSTITUCIONAL A LAS Y LOS ADULTOS MAYORES QUE VIVEN EN EL EXTRANJERO.

SUSCRIBE KARINA ISABEL RUIZ RUIZ

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Karina Ruiz Ruiz', is centered on the page.

Senadora de la República